



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

"PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ" "CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL"

LEY N° 23586

ALCALDIA

ORDENANZA N° 024-2015-MPP

Pisco, 31 de Agosto de 2015

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE PISCO

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha 27 de Agosto de 2015, en que se trató la aprobación del Cuadro para Asignación del Personal - CAP de la Municipalidad Provincial de Pisco conforme a la propuesta de la Unidad de Personal; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Municipal N° 019-2015-MPP, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Pisco; que entre otros contiene la nueva Estructura Orgánica de la Entidad;

Que, mediante Directiva N° 01-2014-SERVIR/GPGSC, aprobado con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-2014-SERVIR/PE; modificada a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234-2014-SERVIR/PE; se dicta "Reglas de aplicación Progresiva para la aprobación del Cuadro de Puestos de las Entidades;

Que el art. 4° numeral 2, de Ley 28175 Marco del Empleo Público establece que se considera empleado de confianza al servidor que se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada Entidad;

Que el artículo Quinto, de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234-2014-SERVIR/PE, señala que en el caso de los gobiernos locales, la Aprobación del CAP Provisional se realiza a través de Ordenanza Municipal;

Que, mediante Informe No. 532-A-2015-MPP-GAF-SGP, la Subgerencia de Personal opina sobre el Documento de Gestión denominado Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP de la Municipalidad Provincial de Pisco; propuesta que ha revisado y da su conformidad;

Que la Oficina de Racionalización a través de su Informe N° 22-2015-GPP-OR, da su conformidad al documento de gestión denominado Cuadro para la Asignación de Personal Provisional CAP de la Municipalidad Provincial de Pisco;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972 en su artículo 9° numeral 32 establece que es atribución del Concejo Municipal el "aprobar el Cuadro de Asignación de Personal";

Estando a lo Opinado por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y estando a la facultades conferidas por el artículo 9°, numeral 8) y 32) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; por Unanimidad, se ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA DE APROBACION DEL CUADRO PARA ASIGNACION DE PERSONAL PROVISIONAL (CAP) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP) de la Municipalidad Provincial de Pisco, el mismo que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencias de Administración y Finanzas y Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás áreas pertinentes.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

Sr. Tomás V. Arce Crisóstomo
ALCALDE